

contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 8.2.95 del menor A.S.F., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 10 de mayo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Oliver Romero y doña Mercedes Cervantes Belmonte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo de los menores F.J.O.C., D.O.O.C. y J.J.O.C., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 27 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Alicia Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22.8.94, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor C.D.S.

Málaga, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Pérez Cazorla y doña Elena Cazorla Córdoba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda de los menores E.C.C., F.J.C.C. y M.P.C., delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 13 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alberto Varela Ramos y doña Malika Chakir al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18.1.95 por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor M.V.CH., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 31 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Dual Rosillo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo de los menores I.J.D. y T.J.D. con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 31.5.94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la dispo-

sición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 27 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Dual Rosillo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor S.P.D. con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 31.5.94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 27 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la incoación del expediente sancionador que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve hacer pública la resolución de 13 de marzo de 1995 que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a don Francisco José Navarro Fernández, con último domicilio en C/ Compositor Lemberg Ruiz, edificio Ibiza, 9.º B de Málaga y con domicilio desconocido en la actualidad.

Málaga, 29 de marzo de 1995.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

ANEXO

«Resolución de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, por la que se incoa expediente sancionador por presunta infracción de la Ley 1/91, del Patrimonio Histórico Andaluz, en relación con los hechos ocurridos en el yacimiento arqueológico "Villa Romana del Valle", Alhaurín de la Torre, Málaga.

Esta Delegación Provincial ha tenido conocimiento, como consecuencia de denuncia de las Fuerzas de Seguridad del Estado, de los siguientes hechos, ocurridos a las 12,00 horas del día 25 de enero de 1993: Realización de prospecciones superficiales del terreno y utilización de detector de metales en busca de objetos en el yacimiento arqueológico "Villa Romana del Valle", T.M. de Alhaurín

de la Torre, sin contar con la preceptiva autorización administrativa, hechos de los que presuntamente es responsable don Francisco José Navarro Fernández, DNI núm. 24.838.649, con domicilio en calle Compositor Lemberg Ruiz, edificio Ibiza, 9.º B de Málaga. De conformidad con lo dispuesto en el art. 113.5 en relación con los arts. 117.1.c) y 118.1.a) de la Ley 1/91 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde a este Órgano el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de la citada conducta, por lo que procede iniciar el correspondiente expediente administrativo para la averiguación de los citados hechos. Por todo lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto, resuelvo.

Primero. Iniciar el procedimiento sancionador para la depuración de las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido don Francisco José Navarro Fernández, conducta que puede ser constitutiva de la infracción administrativa menos grave prevista en el art. 113.5 de la Ley 1/91 de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz y a la que puede corresponder una sanción de multa de hasta diez millones de pesetas, de conformidad con el art. 117.1.c) de dicha Ley.

Segundo. Manifestar al presunto responsable que, conforme a lo previsto en el art. 8 del Reglamento citado, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Tercero. Designar instructor del expediente a don Gerardo Ordóñez Vergara, titulado superior con destino en esta Delegación Provincial y secretario a don Carlos López-Egea Jiménez.

Cuarto. Indicar al interesado que dispone de un plazo de quince días desde el recibo de la notificación de este acto para formular alegaciones y aportar los documentos e informaciones que estime convenientes. Asimismo, en ese plazo podrá proponer la apertura de un período probatorio concretando los medios de prueba de los que pretenda valerse. Notifíquese esta resolución a la Autoridad denunciante, al interesado y al instructor, a quien se dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto. Málaga, 13 de marzo de 1995.- El Delegado Provincial, Fernando Arcas Cubero».

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la ermita que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.